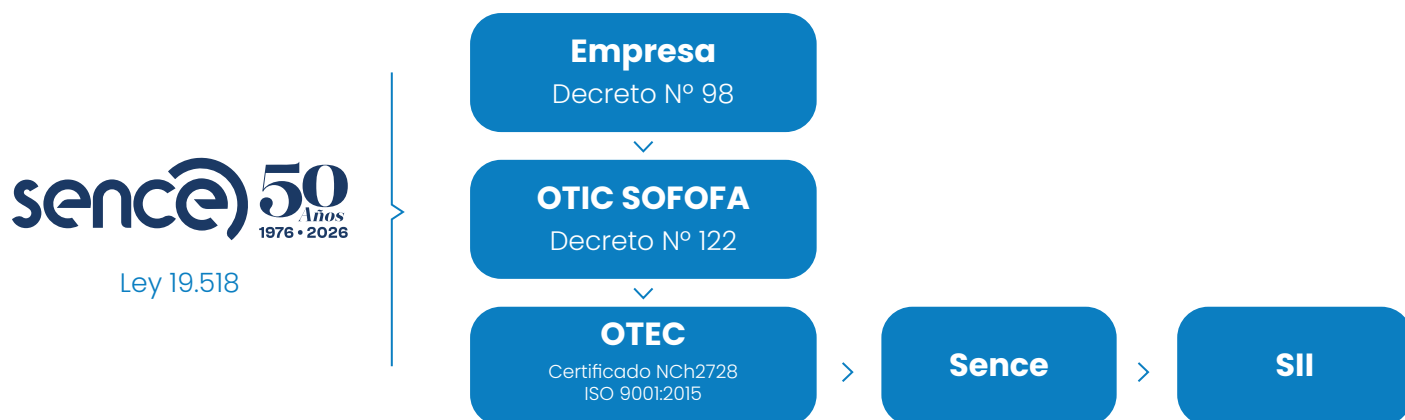


CONCEPTOS BÁSICOS FRANQUICIA TRIBUTARIA

La Franquicia Tributaria es un **beneficio** que permite subsidiar a las empresas el costo de capacitación de sus trabajadores y otros.

ACTORES DEL SISTEMA



TOPE CÁLCULOS FRANQUICIA TRIBUTARIA

PLANILLA ANUAL
REMUNERACIONES

✓	✓	✓
TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3
+35 -45 UTM	+45 - 900 UTM	+900 UTM
Monto de rebaja:	Monto de rebaja:	Monto de rebaja:
7 UTM	9 UTM	1% Planilla Anual*

*Considerar Planilla Anual de Remuneraciones, con tope imponible informado anualmente.

APORTES NECESARIOS PARA FINANCIAR LOS CURSOS

Es importante recordar lo señala el Manual OTIC, Punto 1, numeral 4, respecto a los aportes para financiar los cursos de capacitación:

“No es procedente que las actividades de capacitación o de evaluación y certificación de competencias laborales de las empresas afiliadas a un OTIC se financien con préstamos otorgados por éstos, con cargo a futuros aportes. Ordinario Jurídico Sence N° 224, de 22 de mayo de 2007”.

Al respecto, les recordamos que los pagos y liquidaciones de cursos deben realizarse con cargo a los aportes enterados en el OTIC, por lo que no es posible financiar acciones sin contar con aportes disponibles.

CONCEPTOS BÁSICOS

FRANQUICIA TRIBUTARIA

EJEMPLO FLUJO DE APOYO

Recuperación Crédito Tributario Operación Renta Abril



Hora Participante
\$7.000
(Ejemplo de cálculo de
valor hora 2026 Tramo 1)

Nivel de Renta	%de Franquicia	Cobertura \$
Hasta 25 UTM	100%	\$ 7.000
Sobre 25 – Hasta 50 UTM	50%	\$ 3.500
Sobre 50 UTM	15%	\$ 1.050

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO

- Cuentas Normal y/o Reparto**
Aportes para financiar las actividades de capacitación de los trabajadores de las empresas afiliadas, ejecutadas durante el período anual y/o también las capacitaciones realizadas por Cuenta de Reparto. Los beneficiarios deben tener una Renta Bruta máxima de 15 UTM, tomando siempre la UTM de enero de cada año.
- Becas Laborales Mandato**
Excedentes de los aportes enterados durante el período anterior que las empresas afiliadas destinan voluntariamente para capacitar a trabajadores de menor calificación y remuneración. Se trata de personas que se desempeñan en empresas que no son afiliadas ni aportantes al OTIC, cesantes, de escasos recursos o que buscan trabajo por primera vez.
- Cuentas Excedentes y/o Reparto**
Excedentes de los aportes enterados durante el período anterior, y que las empresas deciden destinar para continuar capacitando a sus propios trabajadores y/o también las capacitaciones realizadas por Reparto.
- Cuentas Certificación de Competencias**
Aportes que las empresas destinen a los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, de conformidad a Ley N° 20.267.

CONCEPTOS BÁSICOS

FRANQUICIA TRIBUTARIA

● **¿Qué se entiende por remuneración? Código del Trabajo**

Se entenderá por remuneración la establecida en el inciso primero del Artículo 41 del código del trabajo:
Para la inscripción de una actividad se deberá considerar la UTM y renta bruta del mes anterior al inicio de la actividad.

● **¿Qué se entiende por remuneración bruta?**

Es la suma de todos los ingresos que percibe el trabajador que tienen como causa la prestación efectiva de sus labores, es decir, todas aquellas contraprestaciones en dinero (Artículo N°41 del Código del Trabajo), tales como sueldo, horas extraordinarias, comisiones, bonos, aguinaldos, gratificaciones, etc.

VALOR DE LA HORA DE CURSOS

[La Resolución Exenta 3496 de diciembre de 2025](#) estableció los siguientes valores hora máximos a descontar por cada hora de capacitación realizada, denominado “[valor hora participante](#)”, a imputarse con cargo a la franquicia tributaria que consagra el artículo 36 de la ley N°19.518.

En tanto, la [Resolución 632 de 206](#) elimina el valor hora de códigos A Distancia-autoaprendizare. Cabe mencionar que esta disposición aplica a las nuevas codificaciones, ya que los códigos actuales continúan vigentes.

Acciones de capacitación para trabajadores de la empresa:

Modalidad	Tramo	Cobertura \$
Presencial	Tramo 1	\$ 7.000
	Tramo 2	\$ 9.000
	Tramo 3	\$ 12.000
A distancia - Elearning sincrónico	Tramo 1	\$ 5.600
	Tramo 2	\$ 6.600
A distancia - Elearning asincrónico		\$ 5.500

Acciones de capacitación en virtud de un “contrato de capacitación” (Precontrato) y acciones para extrabajadores de la empresa (Postcontrato):

Modalidad	Tramo	Cobertura \$
Presencial	Tramo 1	\$ 9.800
	Tramo 2	\$ 12.600
	Tramo 3	\$ 16.800
A distancia - Elearning sincrónico	Tramo 1	\$ 7.840
	Tramo 2	\$ 9.240
A distancia - Elearning asincrónico		\$ 7.700

AL SABER DEL COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

- ✓ **Permite** aumentar el valor por hora, a través de un plan aprobado de capacitación.
- ✓ **Obligatorio** a empresas de 15 o más trabajadores.
- ✓ **Lo componen** 3 representantes de la empresa y 3 de los trabajadores.

